

POLITICA GENERAL DE COMPLIANCE

Revisión 0		
Emisión:	Gerencia Corporativa de Asuntos Legales	30/08/2024
Aprobación:	Directorio	11/11/2024

1. OBJETIVO

Grupo Metropol y las empresas que lo integran (en adelante, el “Grupo”) considera la integridad, como el primer valor del Grupo. Velamos por la integridad, promoviendo y reconociendo entre nuestras personas aquellos comportamientos acordes con la ética y el cumplimiento de las normas, con independencia de su categoría profesional y la empresa del Grupo donde se desenvuelven. Consideramos que todo ello forma parte del cumplimiento de las normas internas y externas, atendiendo al espíritu y a la finalidad de estas, y observando en todas nuestras actuaciones un comportamiento ético. Así lo recogemos en nuestro Código de Ética y Conducta y así esperamos que actúen todos los colaboradores de la Organización y, en lo que resulte aplicable, a nuestros Socios de Negocio.

La presente Política describe aquellas medidas que Grupo Metropol ha dispuesto en materia de prevención, detección y gestión de Riesgos de Compliance, para así alcanzar los Objetivos de Compliance en la Organización.

Este conjunto de medidas se debe articular en un todo con las demás políticas y procedimientos internos de gestión en materia de Compliance, con el propósito de desarrollar un entorno de prevención, detección y gestión temprana de Riesgos de Compliance, y en su caso reducir sus efectos, contribuyendo a generar una Cultura de Cumplimiento en el Grupo y en sus colaboradores, de modo que todos ellos puedan reflejarla en sus conductas diarias.

Considerando nuestro Código de Ética y Conducta, a través de esta Política, se señalan los lineamientos que regirá nuestras tareas diarias:

- Establecer y dar a conocer la voluntad y el compromiso de Grupo Metropol con el estricto cumplimiento de las normas y de las obligaciones de Compliance que en cada momento y en función de la actividad de cada una de las áreas de negocio que resulten de aplicación.
- Fijar y comunicar la Política y los Objetivos de Compliance.
- Identificar a los Miembros de la Organización responsables de la gobernanza de las áreas de negocio y las responsabilidades o competencias que desempeñan a tal efecto.
- Indicar las obligaciones y compromisos que todos los Miembros de la Organización asumen conforme a esta Política, exponiendo, en particular, los medios para comunicar los incumplimientos o no conformidades y las consecuencias de éstas.

- Establecer que esta Política debe ser interpretada en el contexto del Código de Ética y Conducta y en un todo con las normas y legislación vigente que resulta de aplicación a cada una de las áreas de negocio en particular y a Grupo Metropól en general.

2. ALCANCE

La presente política alcanzará a todas las empresas que conforman el Grupo Metropól y a todos sus colaboradores internos, así como a los externos a los que se les otorgue mandato.

Se entiende por Compliance a los fines de esta Política, al sistema de gestión cuyo objetivo es prevenir y si resultase necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, código de Ética y Conducta y/o procedimientos internos que tienen lugar en la organización, promoviendo una cultura de cumplimiento

3. VIGENCIA

El presente procedimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. El vencimiento de este operará al año de su entrada en vigor, debiendo someterse a un proceso de revisión y aprobación por parte del área responsable de su emisión.

4. DESCRIPCIÓN

4.1. Contenido de la Política

El contenido de esta Política se proyecta, en general, sobre aquellas actividades o procesos de Grupo Metropól en relación con los Riesgos de Compliance, una vez que estos hayan sido identificados de manera previa en atención a las obligaciones de Compliance y en función de las diferentes actividades que se desarrollan en cada área de negocios.

En particular las obligaciones de Compliance que le resultan de aplicación y sobre los cuales se aplica esta Política, son:

1. Cumplimiento societario.
2. Cumplimiento penal y anticorrupción.

3. Derecho de la competencia.
4. Privacidad y la protección de datos.
5. Ciberseguridad.
6. Debida diligencia medioambiental.
7. Cumplimiento fiscal.
8. Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
9. Protección y uso de la información.
10. En general, cualquier otro Ámbito de Compliance que, en cada momento, el Órgano de gobierno, pueda considerar que debe quedar bajo el sistema de gestión de Compliance.

4.2. Objetivos del Compliance

Grupo Metropól, a través de su Órgano de gobierno, ha determinado los siguientes Objetivos de Compliance que guiarán su actuación y que todos los Miembros de la Organización, así como, en lo que resulte aplicable, se comprometen a seguir, respetar y velar por su cumplimiento:

1. Actuar en todo momento de conformidad con la normativa, procesos y procedimientos aplicables, externa o interna, y con los compromisos asumidos voluntariamente por Grupo Metropól, aplicando el principio de tolerancia cero frente a incumplimientos o no conformidades.
2. Promover una Cultura de Cumplimiento, divulgando entre los colaboradores de la Organización las normas, políticas y procedimientos que les resulten de aplicación en el desarrollo de sus funciones, concientizando, formando y sensibilizando a dichos colaboradores sobre la importancia de su cumplimiento y sobre las consecuencias de su incumplimiento, así como sobre el deber de informar acerca de conductas que supongan o puedan suponer incumplimientos o no conformidades.
3. Desarrollar y contribuir al desarrollo, revisión, actualización y mejora de gestión interna en los ámbitos de Compliance específicos al objeto de que sean eficaces y sirvan para que la organización y el alcance sus Objetivos.
4. Contar, respetar y colaborar con una función de Compliance eficiente con responsabilidad y autoridad para la operación, dotada de poderes autónomos de iniciativa y control, a la que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia de los procesos y procedimientos de los ámbitos que se describen en la presente Política del área de gestión de Compliance.

5. Establecer y respetar las medidas de debida diligencia necesarias para una adecuada selección y seguimiento de las operaciones comerciales, financieras, y económicas de Grupo Metropol, así como de los terceros con los que se pretenda establecer relaciones y/o vínculos de cualquier naturaleza Grupo Metropol y/o sus colaboradores y velar porque dichas relaciones estén basadas en la integridad y el cumplimiento de las obligaciones de Compliance.
6. Establecer, difundir y promover el uso de medios de comunicación de conductas que supongan o puedan suponer incumplimientos o no conformidades, pudiendo llevarse a cabo investigaciones sobre dichas conductas, asegurando la confidencialidad y la protección de los derechos fundamentales de los intervinientes.
7. Estos Objetivos de Compliance sientan las bases y orientan la actuación de la organización de Grupo Metropol en materia de Compliance. Grupo Metropol podrá establecer otras obligaciones y objetivos para la aplicación de la política de Cumplimiento lo que deberá agregar a la presente política a través de una reforma y/o modificación.

4.3. Funcionamiento de la Gestión de Compliance

Para el cumplimiento de los objetivos de Compliance, Grupo Metropol establece los siguientes elementos esenciales:

1. La Política General de Compliance cuya base esta dada en los valores del Grupo y en el Código de Ética y Conducta, que expone el funcionamiento en materia de prevención, detección y gestión de Riesgos de Compliance.
2. La Función de Compliance integrada por un Oficial de Cumplimiento cuya función recae en el Gerente Corporativo de Asuntos Legales, y los colaboradores de la Organización que en cada momento se asignen a dicha función, la cual está dotada de poderes autónomos de iniciativa y control y al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del sistema de gestión de Compliance.
3. Las Matrices de riesgos y controles en las distintas áreas de negocios a fin de identificar los Riesgos de Compliance y las medidas de prevención, detección y gestión de estos.
4. Las Políticas, procedimientos, procesos y resto de normativa interna que conforma el cuerpo normativo del sistema de gestión de Compliance.
5. Las acciones de supervisión y reporte respecto de cada uno de los elementos del sistema global de gestión de Compliance en permanente conexión y relación con el resto de las áreas de negocio de la organización y, en su caso, con la dirección de la compañía.

6. La Línea Ética de Grupo Metropól que permite que cualquier persona conforme a la Procedimiento y Política de Funcionamiento del Comité Ético y de Recepción de Denuncias pueda trasladar de manera inmediata la información o documentación de la que sea conocedora que guarde relación con irregularidades o incumplimientos respecto de lo establecido en el Código de Ética y Conducta.
7. El sistema disciplinario de aplicación en los supuestos de no conformidad o incumplimiento, todo ello con arreglo a lo establecido en la legislación laboral y resto de normas internas de la Organización.
8. Los mecanismos de revisión y mejora, tanto continua o periódica, como aquellos que se activan como consecuencia de un incumplimiento o una no conformidad, como forma de mejora de la sostenibilidad, adecuación y eficacia del sistema de gestión de Compliance.

4.4. Competencia y Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Órgano de gobierno de Grupo Metropól ha designado al Oficial de Cumplimiento, dotándole de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus cometidos, de forma que esté libre de cualquier condicionante de negocio que pudiera perjudicar el desempeño de sus cometidos.

En los términos previstos en esta Política, el Oficial de Cumplimiento goza del pleno apoyo del Órgano de gobierno de Grupo Metropól, al que tiene acceso directo y se le confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del sistema de gestión de Compliance. En este sentido, está facultado para recibir denuncias de infracciones del Sistema de gestión de Compliance, de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento y Política de Funcionamiento de la Línea Ética de Grupo Metropól. Asimismo, es un órgano fundamental en el desarrollo de la investigación promovida a causa de la comunicación de la denuncia de acuerdo con lo dispuesto en el Procedimiento de Investigación de Denuncias en Grupo Metropól. Los Miembros de la Organización tienen la obligación de facilitarle de manera inmediata los documentos e informaciones que solicite.

El Oficial de Cumplimiento desempeña sus cometidos de manera autónoma, sin precisar mandatos específicos para ello, al amparo de lo dispuesto en esta Política.

La independencia de Oficial de Cumplimiento garantiza la neutralidad en la toma de decisiones. Esta independencia está respaldada por su relación funcional y acceso directo al Órgano de gobierno. Adicionalmente, la evaluación del desempeño del Oficial de Cumplimiento corresponde, en última instancia, al Órgano de gobierno.

4.5. Obligaciones de los Miembros de la Organización

En la medida en que el correcto desarrollo del Sistema de gestión de Compliance compete a todos los Miembros de la Organización, se espera de todos ellos que, independientemente del cargo que ocupen en la Organización,

- (i) velen por el cumplimiento de lo establecido en esta Política, y
- (ii) atiendan inmediatamente las indicaciones que puedan recibir del Oficial de Cumplimiento en el ejercicio de las funciones descritas anteriormente.

4.6. El Órgano de gobierno y la Alta dirección

El Órgano de gobierno y la Alta dirección de Grupo Metropól no sólo respaldan al Oficial de Cumplimiento en el ejercicio de sus cometidos, sino que lideran y mantienen un compromiso activo, visible y consistente con el Sistema de gestión de Compliance, promoviendo de forma activa la Cultura de Compliance en la Organización, velando porque éste disponga de los recursos adecuados para ejecutarlo eficazmente y fomentando el uso de procedimientos y canales habilitados para la comunicación de conductas no deseadas que puedan afectar a la Organización y a sus actividades, y garantizando la confidencialidad y la protección del denunciante, entre otras cuestiones.

A su vez, también identifica y actúa para gestionar conflictos de interés potenciales o reales, cuando existan supuestos en los que se delegue la responsabilidad o la autoridad para la toma de decisiones, en ámbitos en los que exista Riesgo de Compliance.

En lo relativo a las comunicaciones de los colaboradores de la Organización sobre actividades relacionadas con Riesgos de Compliance, la Alta dirección garantiza la ausencia de discriminaciones o sanciones por aquellas comunicaciones realizadas de buena fe o por aquellas actuaciones tendientes a evitar participar en actuaciones de incumplimiento normativo.

4.7. Todos los colaboradores de la Organización

Todos los Miembros de la Organización son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta Política General de Compliance, colaborando con el Oficial de Cumplimiento, el Órgano de gobierno y la Alta dirección cuando sea necesario.

Igualmente, todos los colaboradores de la Organización tienen la obligación de informar sobre conductas que concurran en el contexto de sus actividades en la Organización y que puedan suponer una contravención del contenido de esta Política o al Código de Ética y Conducta de Grupo Metropól.

Por último, se espera que todos los colaboradores de la Organización se adhieran a la presente Política General de Compliance,

4.8. Incumplimiento de la Política

El incumplimiento de esta Política debe ser comunicado a través de los diferentes canales que existen en Grupo Metropól a tales efectos, incluyendo el cargo superior jerárquico correspondiente o, directamente, a través de la Línea Ética del Grupo para aquellos supuestos que constituyan una vulneración de su Código de Ética y Conducta.

4.9. Comunicación, difusión y declaración de conformidad

La presente Política General de Compliance se entrega y está a disposición de todos los colaboradores de la Organización a través de la su página web corporativa www.grupometropol.com.ar